



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral *N° 473-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 04 de agosto de 2022

VISTOS:

Los expedientes Nros. 15016-2022 y 16092-2022, iniciados por la asociación civil denominada LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 19 de setiembre de 2001, otorgada ante el Notario Público de Cusco, Dr. Pacheco Mercado Orlando, inscrita en la Partida N° 11001740 de Inscripción de Asociaciones, Asiento 01, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO;

Que, la organización deportiva recurrente, mediante Constancia de Afiliación N° 100-AN/JV-FPV-2022 de fecha 12 de julio de 2022, acredita estar afiliado a la Federación Peruana de Voleibol; domicilia en Av. Santiago N° 969, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, la pluralidad de clubes deportivos de voleibol que la ley exige para su conformación, la acredita presentando como sus afiliados a las organizaciones deportivas CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL UNIÓN ROMA, ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA, DERECHO, DEPORTE, EDUCACION, ECONOMIA Y SALUD ILLAPA ATIPAQ, CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL SPORT CIVASA SANTIAGO DE CUSCO Y ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA REAL CUSCO;

Que, mediante escritura pública de fecha 02 de setiembre de 2020, otorgada ante el Notario Público de Calca, Dr. Edie Figueroa Camacho, inscrita en la Partida N° 11001740 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A0004, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco, se registró la modificación parcial del estatuto de la organización deportiva LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO, quedando modificado parcialmente el artículo 33° y, quedando derogados los artículos 47°, 53°, 54° y 55° del referido estatuto; los integrantes de su consejo directivo elegidos por el período de cuatro (04) años, del 18 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2024, están registrados en los asientos A00003 y A00004 Rubro Generales de la misma partida registral; por lo que, considerando que ha cumplido con los requisitos de Ley, se estima procedente acceder a su petición de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, como de su estatuto y actual consejo directivo;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, su constitución, estatuto, consejo directivo y modificación parcial de estatuto.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000585-01-080106-56 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO**, como organización deportiva afiliada a la Federación Peruana de Voleibol.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000585-02-080106-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO**, que consta en escritura pública de fecha 19 de setiembre de 2001, otorgada ante el Notario Público de Cusco, Dr. Pacheco Mercado Orlando, inscrita en la Partida N° 11001740 de Inscripción de Asociaciones, Asiento 01, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000585-03-080106-56 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **primer consejo directivo** de la organización deportiva **LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO**, elegidos por el **período de cuatro (04) años, del 18 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2024**, y que está conformado por:

PERCY ABARCA CARPIO	DNI N° 23949228	Presidente
EDITH SUSANA TORRE VILLACORTA	DNI N° 25000184	Secretaria
SUSANA BUENDIA HUANCA	DNI N° 41148641	Tesorera
MARIA ISABEL VALENTIN ROCCA	DNI N° 48100845	Delegado
AUGUSTO FARFAN ACUÑA	DNI N° 23913964	Odat
JUAN SOLALIGUE PUMA	DNI N° 23936665	Vocal

ARTÍCULO 5°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° LD000585-04-080106-56 del Registro Nacional del Deporte, la **modificación parcial del estatuto** de la organización deportiva **LIGA DISTRITAL DE VOLEIBOL DE SANTIAGO**, que consta en la escritura pública de fecha 02 de setiembre de 2020, otorgada ante el Notario Público de Calca, Dr. Edie Figueroa Camacho, inscrita en la Partida N° 11001740 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A0004, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 6º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Cusco, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

MARTHA PAMELA BELLIDO MORENO
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)
Instituto Peruano del Deporte

MPBM/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 473-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nros. 15016-2022 y 16092-2022.